



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO

DIRECCION GENERAL
DE SANIDAD DE LA
PRODUCCIÓN AGRARIA

SUBDIRECCION GENERAL
DE SANIDAD E HIGIENE ANIMAL
Y TRAZABILIDAD

PLAN NACIONAL DE CONTROL DE LA VACUNACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY

Versión: 23 marzo 2018



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO

DIRECCION GENERAL
DE SANIDAD DE LA
PRODUCCIÓN AGRARIA

SUBDIRECCION GENERAL
DE SANIDAD E HIGIENE ANIMAL
Y TRAZABILIDAD

JUSTIFICACIÓN

La vacunación con vacuna marcada gE - es uno de los pilares en los que se ha basado desde sus comienzos el Programa nacional coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky en nuestro país.

El Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa nacional en vigor, establece como obligatoria la vacunación de todas las explotaciones de ganado porcino incluidas en el programa siguiendo una pauta mínima que se estipula en su artículo 4.

Con el paso de los años la situación de la enfermedad ha mejorado mucho, estando en la actualidad ausente en la mayor parte de los territorios desde hace varios años, de forma que podemos decir que la enfermedad está prácticamente erradicada si hablamos de los sistemas de producción intensivos. Sin embargo, existen riesgos que hacen posible la reintroducción en las explotaciones y la recirculación del virus, lo que podría originar graves pérdidas a las explotaciones afectadas por la propia enfermedad o por las medidas de control instauradas por la Administración. Entre estos riesgos podemos considerar como los más importantes, en primer lugar, la existencia de la enfermedad en las poblaciones de jabalíes de todo el país con prevalencias medias altas unido a la existencia de sistemas de producción extensivos y escasos niveles de bioseguridad en ciertas explotaciones; en segundo lugar, la presencia de la enfermedad en Portugal, país con el que mantenemos un significativo volumen de movimientos comerciales de animales porcinos que crece año tras año; y por último, pero no menos importante, el riesgo de ausencia de una adecuada vacunación en nuestras explotaciones.

La vacunación es la herramienta más eficaz que tenemos a nuestra disposición para conseguir reducir este riesgo. A esto hay que añadir que, en estos momentos, no hay presión comercial para dejar de vacunar nuestras explotaciones o para calificarlas como A4 u oficialmente indemne. España está en el anexo II de la Decisión 185/2008, lo cual indica que somos un país con programa aprobado por la CE, programa que incluye la vacunación como obligatoria. Por ello dejar de vacunar, además de suponer un riesgo para la explotación que lo hace y para el resto del sector, en el caso de explotaciones que no sean A4 supone una ilegalidad de carácter grave tanto desde el punto de vista de la normativa nacional como comunitaria.

Por consiguiente, se hace recomendable implementar medidas encaminadas a atajar una de las principales fuentes de riesgo que tenemos en relación al Aujeszky y que contribuya a garantizar la correcta vacunación de aquellas explotaciones que tienen la obligación de estar vacunadas, para lo que se plantea el presente Plan nacional de controles de la vacunación de Aujeszky.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO

DIRECCION GENERAL
DE SANIDAD DE LA
PRODUCCION AGRARIA

SUBDIRECCION GENERAL
DE SANIDAD E HIGIENE ANIMAL
Y TRAZABILIDAD

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El plan incluirá todas las explotaciones de ganado porcino que están incluidas en el Programa nacional coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky según lo establecido en el Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, actualmente en vigor.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

El programa tendrá una duración indefinida.

MEDIDAS DE CONTROL INCLUIDAS EN EL PROGRAMA

Propuesta

- **Control de partes de vacunación**

Se establecerá un sistema de control aleatorio de partes vacunales que se llevará a cabo con una periodicidad mínima de dos veces al año.

La detección de problema vacunal a través de los partes de vacunación será suficiente por sí solo para poner en marcha las actuaciones necesarias para asegurar la correcta vacunación de la explotación de forma inmediata si así lo estableciera la AC.

- **Plan de vigilancia activa para la detección de problemas vacunales**

Se utilizarán los sueros recogidos para el control de mantenimiento de gE de las explotaciones de producción, así como los sueros del muestreo que se haga de gE en cebaderos. Las muestras de suero se analizarán para la detección de anticuerpos específicos frente a la glicoproteína gB del virus de la enfermedad de Aujeszky mediante la técnica de ELISA.

Se tendrá en cuenta en la selección de los sueros a analizar que el mayor riesgo de detección de fallos vacunales se da en animales en edad de primera vacunación obligatoria entre las 10 y las 12 semanas de vida, en hembras/machos de reposición y en animales de cebo. No siempre es posible a nivel de laboratorio diferenciar la edad o el tipo de animal del que provienen las muestras. Si esto fuera posible, se hará una selección al azar asegurando la selección de sueros de todos los grupos de edad de los animales presentes en la explotación: animales de 14 semanas de vida, animales de



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO

DIRECCION GENERAL
DE SANIDAD DE LA
PRODUCCION AGRARIA

SUBDIRECCION GENERAL
DE SANIDAD E HIGIENE ANIMAL
Y TRAZABILIDAD

reposición, reproducción y cebo. Por el contrario si esto no fuera posible, haremos una selección puramente al azar de las muestras para ganar representatividad. Para ello sería importante que la selección de las explotaciones y de los sueros sea aleatoria tratando de distribuirlas a lo largo de las semanas.

En todo caso, la AC decidirá el sistema de muestreo que mejor se adapte a sus posibilidades. Por otro lado, la estrategia de muestreo deberá ser definida y establecida previamente en base a criterios claros y justificados.

Estrategia de muestreo: Muestreo aleatorio estratificado en dos etapas, primera etapa explotaciones y segunda etapa animales dentro de cada explotación.

Número total de explotaciones objetivo: 50.000 explotaciones en todo el país.

Explotaciones:

La estrategia de muestreo se basará en una prevalencia esperada a nivel de explotación del 0,1% con un nivel de confianza del 95%, es decir será capaz de detectar al menos una explotación con problema vacunal cuando haya un número mayor o igual a 50 explotaciones con problema vacunal en todo el país. Para ello deberemos muestrear un total de 2.907 (=3.000) explotaciones.

Selección de las explotaciones:

Las explotaciones se han distribuido entre las diferentes CCAA en función del censo de explotaciones y de animales incluidos en el programa. El reparto se establece en la tabla incluida en el anexo I.

Cada CA seleccionará al azar la mitad de las explotaciones que le sean asignadas, repartiendo el total de muestras entre las distintas provincias y diferenciando entre explotaciones con reproductores y explotaciones de cebo para asegurar que se chequean ambos tipos de explotación.

La otra mitad de las explotaciones a investigar se seleccionarán en función de criterios de riesgo (explotaciones con antecedentes de deficiencias documentales, régimen de explotación extensivo/intensivo, comarcas de alta densidad, explotaciones de alto riesgo en cuanto al nivel de bioseguridad de la explotación y/o en cuanto al nivel de riesgo de entrada y difusión de la enfermedad de Aujeszky)

Animales dentro de cada explotación:



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO

DIRECCION GENERAL
DE SANIDAD DE LA
PRODUCCION AGRARIA

SUBDIRECCION GENERAL
DE SANIDAD E HIGIENE ANIMAL
Y TRAZABILIDAD

En este caso la prevalencia esperada a nivel de animales dentro de cada explotación, será del 20% y el nivel de confianza será del 95%, es decir detectaremos problema vacunal cuando el nivel de animales seronegativos sea igual o superior al 20% de los animales presentes en la explotación, nivel de muestreo que consideramos suficiente teniendo en cuenta que la mayoría de los animales, si la explotación está vacunada, deberían ser seropositivos.

Protocolo de interpretación de resultados

Se considerará que existe un problema vacunal si 4 o más sueros son negativos o dudosos por ELISA gB. Es decir toleramos hasta 3 sueros negativos o dudosos de 16 sueros analizados.

Para explotaciones que no llegan a las 16 muestras por tener un censo menor:

- En muestras de hasta 3 sueros todos los sueros deberán ser positivos para considerar que la explotación está vacunada, no admitiéndose ningún resultado negativo o dudoso.
- Si son 4 o 5 muestras se aceptará como admisible un máximo de 1 suero negativo o dudoso.
- Si son de 6 a 11 muestras se aceptará como admisible un máximo de dos sueros negativos o dudosos.
- Si son de 12 a 16 muestras se aceptará como admisible un máximo de tres sueros negativos o dudosos.

ACTUACIONES EN CASO DE DETECCIÓN DE PROBLEMA VACUNAL

Las actuaciones a realizar en caso de problema vacunal detectado por superar los límites aceptables establecidos en los controles serológicos del Plan de vigilancia activa por ELISA gB serán las siguientes:

Pérdida de calificación sanitaria de acuerdo a lo que marca el RD 360/2009 (artículo 2, definición de Explotaciones A0: aquéllas en las que se desconoce la situación en cuanto a la vacunación o de los controles serológicos en los últimos doce meses o no se cumple el programa de vacunación o de los controles serológicos). Esto de por sí supone una inmovilización de la explotación hasta que corrija la situación (Artículo 9.9, no se autorizará ningún movimiento de animales hacia o desde las explotaciones A0).

Los SVO visitarán inmediatamente la explotación, a ser posible sin previo aviso, para llevar a cabo las siguientes actuaciones:



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO

DIRECCION GENERAL
DE SANIDAD DE LA
PRODUCCIÓN AGRARIA

SUBDIRECCION GENERAL
DE SANIDAD E HIGIENE ANIMAL
Y TRAZABILIDAD

- vacunación de todo el efectivo
- muestreo 95/5% (máximo 60 muestras) que incluya todos los grupos de animales presentes en la explotación
- control documental de los registros de vacunación incluidos en los libros de tratamientos.

Todo ello sin menos cabo de la posibilidad de inicio de procedimiento sancionador en el momento en que la AC así lo considere oportuno.

La AC podrá devolver la calificación a la explotación una vez satisfechos los requisitos de recuperación de calificación incluidos en el Anexo II capítulo III del RD 360/2009 (Vacunación adecuada de la explotación y control 95/2% de gE con resultado negativo).

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS CCAA AL MAPAMA

Una vez al año se comunicará la lista de explotaciones en las que se ha confirmado serológicamente el fallo vacunal a través de la plantilla de comunicación del informe anual del programa de Aujeszky a través del módulo de comunicación de RASVE.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO

DIRECCION GENERAL
DE SANIDAD DE LA
PRODUCCIÓN AGRARIA

SUBDIRECCION GENERAL
DE SANIDAD E HIGIENE ANIMAL
Y TRAZABILIDAD

Anexo I Reparto de explotaciones entre CCAA

CCAA	Nº de explotaciones a controlar
Andalucía	411
Aragón	350
Asturias	6
Baleares	80
Canarias	31
Cantabria	2
Castilla La Mancha	85
Castilla y León	313
Cataluña	566
Extremadura	507
Galicia	171
La Rioja	6
Madrid	5
Murcia	201
Navarra	44
País Vasco	12
Valencia	61
Total general	3.000



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO

DIRECCION GENERAL
DE SANIDAD DE LA
PRODUCCIÓN AGRARIA

SUBDIRECCION GENERAL
DE SANIDAD E HIGIENE ANIMAL
Y TRAZABILIDAD

Anexo II Número de muestras en función del censo y de los criterios de muestreo

CENSO DE LA EXPLOTACIÓN	CONFIANZA 95% / PREVALENCIA:			
	10%	5%	2%	1%
10	10	10	10	10
20	16	19	20	20
30	19	26	30	30
40	21	31	40	40
50	22	35	48	50
60	23	38	55	58
70	24	40	62	67
80	24	42	68	77
90	25	43	73	86
100	25	45	78	96
120	26	47	86	115
140	26	48	92	134
160	27	49	97	134
180	27	50	101	140
200	27	51	105	155
250	27	53	112	194
300	28	54	117	194
350	28	54	121	194
400	28	55	124	211
450	28	55	127	237
500	28	56	129	237
600	28	56	132	237
700	28	57	134	243
800	28	57	136	249
900	28	57	137	254
1000	29	57	138	258
> 1000	>29*	>58*	>138*	>258*